

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



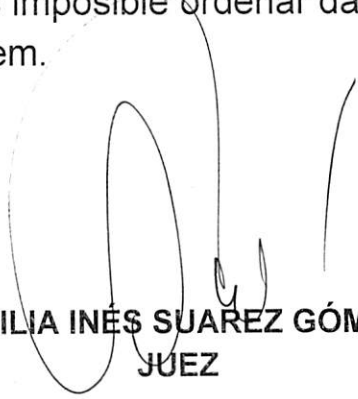
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MONITORIO No. 2021-00118
DEMANDANTE: KAREN ANDREA BENÍTEZ ZAPATA
DEMANDADA: JOSÉ LAUREANO MONROY BENÍTEZ

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la actora, se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada 07 de julio de 2021, donde se le dio a conocer que mientras no se tramite en debida forma y sea recibida por la pasiva la comunicación del artículo 291 del Código General del Proceso, es imposible ordenar dar aplicación a lo normado en el artículo 292 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.